



ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, **LA ADENDA**) que celebran de una parte,

el **PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO** con RUC N° 20546871330, a quien en adelante se le denominará **EL PROGRAMA**, con domicilio en Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) N° 425, 4to piso, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Coordinador Ejecutivo, el señor **MÁXIMO SALAZAR ROJAS**, identificado con DNI N° 22414175, designado mediante Resolución Ministerial N° 075-2024-MINAM, quien obra según su función establecida en el literal i) del numeral 2.2.1 del artículo 2 del Manual de Operaciones del PNCBMCC, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, restituido mediante Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM; y de la otra parte, el **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**, a quien en adelante se denominará **SERFOR**, con RUC N° 20562836927, con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva (e), señora **NELLY PAREDES DEL CASTILLO**, identificado con DNI N° 08870566, designada temporalmente mediante Resolución Suprema N° 011-2024-MIDAGRI, quien obra según su función establecida en el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

Firmado digitalmente por PAREDES DEL CASTILLO Nelly FAU 20562836927 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2024 17:01:48 -05:00



Firmado digitalmente por REGALADO GAMONAL Segundo Enrique FAU 20562836927 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2024 16:41:48 -05:00

Firmado digitalmente por MACERA URQUIZO Maria Cecilia FAU 20562836927 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2024 15:27:22 -05:00



Firmado digitalmente por CABELLO MEJIA Cecilia Emilia FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2024 11:29:48 -05:00

Para efectos de **LA ADENDA** y para el caso de mencionar conjuntamente a **EL PROGRAMA** y **SERFOR**, se les denominará **LAS PARTES**.

Firmado digitalmente por CARBAJAL LOPEZ Claudia Lizeth FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2024 16:14:25 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES



1.1. Con fecha 07 de junio de 2022, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, **EL CONVENIO**), con el objeto de establecer la relación jurídica entre **LAS PARTES** para realizar acciones orientadas a la conservación de los bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y al desarrollo sostenible.

Firmado digitalmente por CONCHA VALENCIA Carlos Ramiro FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2024 16:01:42 -05:00



La Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**, establece que este es prorrogable mediante una Adenda suscrita entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

LA ADENDA tiene por objeto:

2.1. Renovar el plazo de vigencia por **dos (02)** años adicionales, a la vigencia establecida en la Cláusula Cuarta del Convenio.



Firmado digitalmente por SOUDRE ZAMBRANO Kelly Eiba FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2024 15:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por: CASTILLO SOTO Daniel Arturo FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2024 18:32:50-0500



Firmado digitalmente por: VARGAS ZAPATA Zoraida FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/05/2024 09:34:25-0500



Firmado digitalmente por: REYES HEREDIA Sergio Arturo FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/05/2024 09:24:08-0500

2.2. Modificar los numerales 5.4 y 5.5 de la Cláusula Quinta del Convenio, quedando redactada de la siguiente manera:

“CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

(...)

5.4 *Coordinar y presentar los resultados del Módulo de Monitoreo de Cobertura de Bosque en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre, y articular las actividades de EL PROGRAMA, y los proyectos que gestiona, con el SERFOR en el monitoreo satelital nacional y regional para las acciones de control y vigilancia forestal de acuerdo con la metodología de implementación que realiza el SERFOR.*

5.5 *Intercambiar información geográfica mediante la interoperabilidad del Componente de Catastro Forestal y del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosque en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre.*

(...).”

Firmado digitalmente por:
CABELLO MEJIA Cecilia
Emilia FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/05/2024 11:31:0500

2.3 Modificar la Cláusula Séptima del Convenio, quedando redactada conforme se indica a continuación:

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES convienen en designar a sus representantes, en calidad de Coordinadores:

Por **EL PROGRAMA**:
El/La Jefe/a de la Unidad Técnica.

Por el **SERFOR**:

- *Titular: El/La Director/a General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre.*
- *Alternativo: El/La Director/a General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre.*

Firmado digitalmente por:
BAZO RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2024 11:08:55-0500

Los Coordinadores se reunirán cada vez que sea necesario a solicitud de cualquiera de LAS PARTES.”

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran expresamente que los demás términos y condiciones del Convenio suscrito en fecha 7 de junio de 2022, permanecen vigentes y mantienen plena validez.

Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/05/2024 09:44:53-0500

Firmado digitalmente por:
CASTILLO SOTO Daniel
Arturo FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2024 18:33:06-0500

Firmado digitalmente por:
VARGAS ZAPATA Zoraida FAU
20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/05/2024 09:34:33-0500

Firmado digitalmente por:
REYES HEREDIA Sergio
Arturo FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/05/2024 09:24:30-0500


Estando de acuerdo en los términos y condiciones de las Cláusulas de la presente Adenda, **LAS PARTES** en señal de conformidad lo suscriben de manera digital; y fijan como fecha de suscripción la de la última firma.

Por **SERFOR**


 Firmado digitalmente por PAREDES DEL CASTILLO Nelly FAU 20562836927 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2024 17:02:48 -05:00


NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre


Por **PNCBMCC**


 Firmado digitalmente por SALAZAR ROJAS Maximo FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.05.2024 17:31:21 -05:00


MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático


 Firmado digitalmente por:
CABELLO MEJIA Cecilia
Emilia FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/05/2024 11:41:51-0500

 Firmado digitalmente por:
BAZO RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2024 11:09:36-0500

 Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/05/2024 09:45:07-0500

 Firmado digitalmente por:
CASTILLO SOTO Daniel
Arturo FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2024 18:33:18-0500

 Firmado digitalmente por:
VARGAS ZAPATA Zoraida FAU
20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/05/2024 09:34:43-0500

 Firmado digitalmente por:
REYES HEREDIA Sergio
Arturo FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/05/2024 09:24:55-0500



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, Convenio) que celebran de una parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO** con RUC N° 20546871330, con domicilio en Av. República de Panamá N°3030, pisos 1301 y 1401, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Coordinadora Ejecutiva, la señora **BLANCA AURORA ARCE BARBOZA**, identificada con DNI N° 10568617, designada mediante Resolución Ministerial N° 060-2022-MINAM a quien en adelante se le denominará **EL PROGRAMA**; y de la otra parte, el **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**, a quien en adelante se denominará **SERFOR**, con RUC N° 20562836927, con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo (e), señor **HILARIO LÓPEZ CÓRDOVA**, identificado con DNI N° 00833617, designado temporalmente mediante Resolución Suprema N° 006-2022-MIDAGRI, quien obra según su función establecida en el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

En lo sucesivo y cuando se citen en conjunto a **EL PROGRAMA** y **SERFOR**, se les denominará **LAS PARTES**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL PROGRAMA se crea mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía la vigencia del mismo. Tiene por objetivo conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y al desarrollo sostenible.

Los objetivos específicos de **EL PROGRAMA** son: (I) Identificar y mapear las áreas para la conservación de bosques, (ii) promover el desarrollo de sistemas productivos sostenibles con base en los bosques, para la generación de ingresos en favor de las poblaciones locales más pobres, y (iii) fortalecer las capacidades para la conservación de bosques de los gobiernos regionales y locales, a los miembros de las comunidades campesinas y nativas, entre otros.

El **SERFOR** es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, creado mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. El **SERFOR** es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, teniendo facultades para dictar las normas y establecer procedimientos, así como para formular, ejecutar, conducir, apoyar y supervisar políticas y estrategias relacionadas con el patrimonio forestal y de fauna silvestre.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.2. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.3. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Firmado digitalmente por LOPEZ
CORDOVA Hilario FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 17:42:35 -05:00

Firmado digitalmente por JAIMES
ORTEGA German Alfonso FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 16:29:56 -05:00

Firmado digitalmente por PACHAS
OCHOA Manuel Asencion FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 16:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA MAGUINO Jesus
Antonio FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 15:54:43 -05:00

Firmado digitalmente por ENCISO
HOYOS Marco Alonso FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 15:42:10 -05:00

Firmado digitalmente por OTAROLA
ACEVEDO Desiderio Erasmo FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 15:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por:
REYES HEREDIA Sergio
Arturo FAU 20492988658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/06/2022 17:51:50-0500



Firmado digitalmente por:
HINOSTROZA CHAUCA Peter
Gonsalo FAU 20492988658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/06/2022 17:42:29-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES MILLONES Diana
Rocio FAU 20492988658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/06/2022 17:31:22-0500



- 2.4. Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- 2.5. Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, que amplía su vigencia.
- 2.6. Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.8. Resolución Ministerial N° 115-2022-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.
- 2.9. Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 026-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, que aprueba la Estrategia de Intervención del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático al 2030.

Las normas citadas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la relación jurídica entre **LAS PARTES** para realizar acciones orientadas a la conservación de los bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y al desarrollo sostenible.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su suscripción y tendrá una vigencia de dos (02) años, prorrogable mediante Adenda suscrita entre **LAS PARTES**, la cual deberá ser gestionada dentro de los (45) días anteriores al fin de la vigencia del Convenio, previa presentación de un Informe de Resultados del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **LAS PARTES**, se comprometen a:

- 5.1. Planificar, coordinar y aprobar, las actividades a desarrollar en el marco del Convenio.
- 5.2. Designar sus representantes a fin de coordinar la elaboración y aprobación del Plan de Trabajo Anual para la implementación del convenio.
- 5.3. Articular los incentivos para la conservación del bosque que otorga EL PROGRAMA, y de los proyectos que implementa, con las actividades del SERFOR que contribuyan a impulsar el Manejo Forestal Comunitario (MFC); así como, el aprovechamiento y la vigilancia de los bosques por la población local, tomando en cuenta los programas y/o acciones de fortalecimiento de capacidades en Manejo Forestal Comunitario (MFC) promovidos y/o implementados por **LAS PARTES**, los cuales serán priorizados en el Plan de Trabajo Anual.
- 5.4. Articular las actividades de EL PROGRAMA, y los proyectos que gestiona, con el SERFOR en el monitoreo satelital nacional y regional para las acciones de control y vigilancia forestal de acuerdo con la metodología de implementación que realiza el SERFOR.
- 5.5. Intercambiar conocimientos y lecciones aprendidas respecto de las actividades de

Firmado digitalmente por JAIMES
ORTEGA German Alfonso FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 16:30:42 -05:00

Firmado digitalmente por PACHAS
OCHOA Manuel Asencion FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 16:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA MAGUINO Jesus
Antonio FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 15:55:05 -05:00

Firmado digitalmente por ENCISO
HOYOS Marco Alonso FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 15:42:36 -05:00

Firmado digitalmente por OTAROLA
ACEVEDO Desiderio Erasmo FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 15:28:05 -05:00



Firmado digitalmente por:
REYES HEREDIA Sergio
Arturo FAU 20492988658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/06/2022 17:52:03-0500



Firmado digitalmente por:
HINOSTROZA CHAUCA Peter
Gonsalo FAU 20492988658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/06/2022 17:42:40-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES MILLONES Diana
Rocio FAU 20492988658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/06/2022 17:31:35-0500



- Monitoreo de Cobertura de los Bosques y Monitoreo de la Zonificación forestal.
- 5.6. Contribuir con las gestiones que se requieran para dar cumplimiento a la Estrategia de Intervención del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático al 2030.
 - 5.7. Crear un enlace electrónico en los portales institucionales web, que direcciona a las páginas web de **LAS PARTES**; asimismo, difundir en los portales electrónicos las acciones que se realicen en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no genera compromiso financiero alguno entre **LAS PARTES**. De requerir recursos financieros para el logro del objeto del presente Convenio, serán asumidos por **LAS PARTES**, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y/o los recursos externos que éstas gestionen.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en designar a sus representantes, en calidad de Coordinadores:

- Por **EL PROGRAMA**: El/La Jefe/a de la Unidad Técnica.
- Por el **SERFOR**:
Titular: El/La Director/a General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre.
Alternó: El/La Director/a General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre.

Los Coordinadores se reunirán cada vez que sea necesario a solicitud de cualquiera de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS PARTES

LAS PARTES convienen que los aspectos no contemplados en el presente documento y que posteriormente surjan como necesarios para su mejor ejecución; serán coordinados y evaluados de mutuo acuerdo a través de sus Coordinadores respectivos y en función a las circunstancias de cada caso, siempre que no alteren o modifiquen los aspectos de fondo establecidos en el presente Convenio.



CLÁUSULA NOVENA: DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL

El Plan de Trabajo Anual es el documento mediante el cual **LAS PARTES** establecen las actividades planificadas para cada año fiscal y comprendidas en el Plan Operativo Institucional, contemplando en su contenido cronograma de actividades, resultados esperados, medios de verificación, presupuesto asignado y responsables.

Para el desarrollo del Plan de Trabajo Anual se deben seguir las reglas:

- 9.1 **LAS PARTES**, planificarán, coordinarán y aprobarán el Plan de Trabajo Anual dentro de los treinta (30) días anteriores al término de cada año calendario, a fin de asegurar que las actividades planificadas estén comprendidas en el presupuesto anual del año siguiente,



Firmado digitalmente por:
REYES HEREDIA Sergio
Arturo FAU 20492988658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/06/2022 17:52:13-0500



Firmado digitalmente por:
HINOSTROZA CHAUCA Peter
Gonsalo FAU 20492988658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/06/2022 17:42:47-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES MILLONES Diana
Rocio FAU 20492988658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/06/2022 17:31:47-0500



- asegurando de esta manera la ejecución de dichas actividades, pudiendo tener ajustes por acuerdo escrito entre **LAS PARTES**, en el momento que lo consideren necesario.
- 9.2 El Plan de Trabajo Anual será aprobado mediante Acta con los Coordinadores indicados en la Cláusula Séptima.
 - 9.3 Los Planes de Trabajo constituyen documentos dinámicos, susceptibles de ser reajustados de acuerdo con las condiciones que se presenten en su ejecución por acuerdo mutuo expresado en un Acta entre los Coordinadores designados en la Cláusula Séptima.
 - 9.4 El Plan de Trabajo Anual formará parte de este Convenio, por tanto, se constituye en obligación para **LAS PARTES**.
 - 9.5 Para el presente año, **LAS PARTES** elaborarán un Plan de Trabajo Anual contemplando las actividades a realizar hasta el 31 de diciembre del año en curso, cuyo plazo de elaboración y aprobación será de hasta treinta (30) días de suscrito el Convenio entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

A efectos de asegurar el cumplimiento del presente Convenio, **LAS PARTES** realizarán una evaluación anual respecto a las actividades desarrolladas, a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- 11.1. A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito, con una anticipación de cinco (5) días hábiles a la fecha de resolución. La comunicación de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos durante la vigencia del mismo, salvo acuerdo de las partes.
- 11.2. Por mutuo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 11.3. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo máximo de (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso de que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes en diez (10) días calendario de iniciado el trato directo, las partes podrán recurrir a la conciliación. De agotarse la conciliación, las partes podrán recurrir al arbitraje, sometiéndose a la jurisdicción

Firmado digitalmente por JAIMES ORTEGA German Alfonso FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 16:31:34 -05:00

Firmado digitalmente por PACHAS OCHOA Manuel Asencion FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 16:16:15 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA MAGUINO Jesus Antonio FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 15:55:35 -05:00

Firmado digitalmente por ENCISO HOYOS Marco Alonso FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 15:43:20 -05:00

Firmado digitalmente por OTAROLA ACEVEDO Desiderio Erasmo FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 15:28:55 -05:00



Firmado digitalmente por:
REYES HEREDIA Sergio
Arturo FAU 20492988658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/08/2022 17:52:22-0500



Firmado digitalmente por:
HINOSTROZA CHAUCA Peter
Gonsalo FAU 20492988658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2022 17:42:53-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES MILLONES Diana
Rocio FAU 20492988658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/08/2022 17:31:55-0500



arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

- 13.1. El presente **CONVENIO** podrá ser modificado mediante Adenda coordinada y suscrita por **LAS PARTES** cuando lo estimen conveniente. La Adenda deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las mismas formalidades que se suscribe el presente Convenio.
- 13.2. La modificación estará supeditada al interés de **LAS PARTES** y a los logros obtenidos, debiendo ser solicitada y sustentada por la parte interesada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LOS DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

- 14.1. Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento, así como los correos institucionales siguientes:

- Por parte del PNCBMCC: bosques@bosques.gob.pe
- Por parte del SERFOR:
Mesa de Partes: Web link: <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>

- 14.2. Toda documentación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea por escrito o mediante correo electrónico señalado y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento o al correo electrónico señalado, adjuntando documentación debidamente suscrita.

- 14.3. **LAS PARTES**, declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción del presente documento y correos electrónicos de la presente Cláusula; por lo que cualquier cambio para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. En tanto, ello no ocurra, todas las comunicaciones cursadas al anterior domicilio surtirán sus plenos efectos.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse libremente y dar por concluido el presente Convenio, sin expresión de causa, mediante comunicación simple remitida a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, en atención a lo establecido en el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o

Firmado digitalmente por JAIMES ORTEGA German Alfonso FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 16:32:02 -05:00

Firmado digitalmente por PACHAS OCHOA Manuel Ascencion FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 16:16:35 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA MAGUINO Jesus Antonio FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 15:55:47 -05:00

Firmado digitalmente por ENCISO HOYOS Marco Alonso FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 15:43:45 -05:00

Firmado digitalmente por OTAROLA ACEVEDO Desiderio Erasmo FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 15:29:21 -05:00



Firmado digitalmente por:
REYES HEREDIA Sergio
Arturo FAU 20492988658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/06/2022 17:52:31-0500



Firmado digitalmente por:
HINOSTROZA CHAUCA Peter
Gonsalo FAU 20492988658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/06/2022 17:43:08-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES MILLONES Diana
Rocio FAU 20492988658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/06/2022 17:32:04-0500

en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar su resolución y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

- 12.1. **LAS PARTES**, declaran y garantizan no haber, participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente convenio.
- 12.2. **LAS PARTES**, se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- 12.3. **LAS PARTES**, se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES declaran que en la celebración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, los representantes debidamente autorizados por **LAS PARTES**, suscriben en dos (02) ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Lima el del mes de de 2022.

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
Firmado digitalmente por LOPEZ CORDOVA Hilario FAU 20562836927 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2022 17:56:03 -05:00

BLANCA AURORA ARCE BARBOZA
Coordinadora Ejecutiva
Programa Nacional de Conservación de Bosques
para la Mitigación del Cambio Climático
PNCBMCC

HILARIO LÓPEZ CÓRDOVA
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERFOR

Firmado digitalmente por:
ARCE BARBOZA Blanca
Aurora FAU 20492988858 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/06/2022 18:03:41-0500



Firmado digitalmente por:
HINOSTROZA CHAUCA Peter
Gonsalo FAU 20492988858 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/06/2022 17:43:23-0500



Firmado digitalmente por:
REYES HEREDIA Sergio
Arturo FAU 20492988858 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/06/2022 17:52:43-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES MILLONES Diana
Rocio FAU 20492988858 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/06/2022 17:32:15-0500